

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

15908 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Praxair España, S. L., Praxair Producción España, S. L., Praxair Soldadura, S. L., y Praxair Euroholding, S. L.*

Advertido error en el texto de la Resolución del Convenio colectivo de Praxair España, S. L., Praxair Producción España, S. L., Praxair Soldadura, S. L. y Praxair Euroholding, S. L., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de agosto de 2008, en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 21 de agosto de 2008, se procede a efectuar la rectificación.

En la página 35136, columna derecha, 2.º párrafo de la Resolución, donde dice: «Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa Praxair España, S. L., Praxair Producción España, S. L., Praxair Soldadura, S. L. y Praxair Euroholding, S. L. (código de Convenio n.º 9000322)», debe decir: «Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa Praxair España, S. L., Praxair Producción España, S. L., Praxair Soldadura, S. L. y Praxair Euroholding, S. L. (código de Convenio n.º 9017323)».

15909 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de técnicos de mantenimiento de aeronaves de Spanair, S.A.*

Advertido error en el texto de la Resolución del Convenio Colectivo de técnicos de mantenimiento de aeronaves de Spanair, S.A. registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de mayo 2008, en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 122, de 20 de mayo de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 23892, columna izquierda, 2.º párrafo, donde dice: «Visto el texto del II Convenio Colectivo de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves de la empresa Spanair, S.A. (Código de Convenio n.º 9015561)». Debe decir: «Visto el texto del II Convenio Colectivo de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves de la empresa Spanair, S.A. (Código de Convenio n.º 9015560)».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15910 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Comisión Nacional de Energía, mediante la que se hacen públicos los resultados de la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 30 de septiembre de 2008.*

La Mesa de Adjudicación constituida con arreglo al artículo 8 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, en su sesión de 30 de septiembre de 2008, celebró la subasta del déficit ex ante correspondiente al periodo entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2008 y no adjudicado en la anterior subasta de fecha 12 de junio de 2008, así como el déficit «ex ante» reconocido entre el 1 de abril de 2008 y el 30 de septiembre de 2008, de la cual es gestora la Comisión Nacional de Energía, de conformidad con el artículo 8 de la mencionada Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.10 de la referida Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, y en el apartado 11.2 del pliego de bases del procedimiento de subasta aprobado mediante Resolución de la Comisión Nacional de Energía de 17 de julio de 2008, según los cuales dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración de la subasta se harán públicos los resultados de la subasta y deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la Comisión Nacional de Energía, he resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la Comisión Nacional de Energía de los

resultados de la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas celebrada el 30 de septiembre de 2008 por la mesa de adjudicación que figuran a continuación:

Importe total adjudicado: 0 euros.
Diferencial marginal de la subasta: –.
Gastos de gestión de la subasta: 0 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.–La Presidenta de la Comisión Nacional de Energía, María Teresa Costa Campí.

15911 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se modifican y amplían los anexos I, II y III de la Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del mercado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo.*

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CE, modificado por el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, establece en su artículo 5,1.b) que el mercado CE indica que los productos son conformes con un Documento de Idoneidad Técnica Europeo (en adelante DITE), como una de las alternativas para la obtención de dicho marcado; en su Anexo V punto 1 se establece la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de los organismos autorizados para su concesión y, en su punto 3, se refiere a la publicación de las guías del DITE.

Los sistemas de certificación de la conformidad aplicables a cada producto se han venido estableciendo en las diferentes Decisiones adoptadas por la Comisión Europea y publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Asimismo se han venido y continúan elaborándose por la «Organización Europea para el DITE» –EOTA–y aprobando en el Comité Permanente de la Construcción las Guías de DITE relativas a cada producto o familias de productos.

La Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, en su punto quinto, faculta al Director General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología para actualizar o ampliar, mediante Resolución, los anexos I, II y III de dicha Orden, competencia asumida por la Dirección General de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y, posteriormente, por la actual Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Para dar cumplimiento al Real Decreto 1630/1992 en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, y a iniciativa del Comité Permanente de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción, se elabora la presente Resolución.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Actualización.*–Se actualizan los anexos II y III de la Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del mercado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo.

Segundo. *Eficacia.*–La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 2008.–El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO I

Organismos autorizados para la concesión del Documento de Idoneidad Técnica Europeo

Los organismos autorizados para la concesión del Documento de Idoneidad Técnica Europeo a que se alude en el artículo primero de la Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, son:

Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc).

Serrano Galvache, s/n –28033 Madrid.

Tel.: 91/302.04.40.

Fax: 91/302.07.00.

E-mail: director.ietcc@csic.es

Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya (ITeC).

Wellington, 19 –08018 Barcelona.

Tel.: 93/309.34.04.

Fax: 93/300.48.52.

E-mail: qualprod@itec.cat

ANEXO II

Guías del Documento de Idoneidad Técnica Europeo y marcado CE de productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo

Nota previa: Este listado supone la refundición y actualización de todos los listados de guías de DITE aparecidos en anteriores órdenes ministeriales y resoluciones, incorporando también las nuevas guías de DITE disponibles. Por tanto, este listado anula y sustituye a todos los listados anteriores.

Guía DITE (*)	Producto	Sistema de Evaluación de la Conformidad (**)
N.º 001-1	Anclajes metálicos para hormigón. Parte 1: Anclajes en general	1
N.º 001-2	Anclajes metálicos para hormigón. Parte 2: Anclajes de expansión controlados por par de apriete	1
N.º 001-3	Anclajes metálicos para hormigón. Parte 3: Anclajes por socavado	1
N.º 001-4	Anclajes metálicos para hormigón. Parte 4: Anclajes de expansión por deformación controlada	1
N.º 001-5	Anclajes metálicos para hormigón. Parte 5: Anclajes químicos	1
N.º 001-6	Anclajes metálicos para hormigón. Parte 6: Anclajes para fijación múltiple en aplicaciones no estructurales (para cargas ligeras)	2+
N.º 002-1	Sistemas de acristalamiento estructural sellante. Parte 1: Con soporte y sin soporte	1/2+
N.º 002-2	Sistemas de acristalamiento estructural sellante. Parte 2: Aluminio lacado	1/2+
N.º 002-3	Sistemas de acristalamiento estructural sellante. Parte 3: Rotura de puente térmico	1/2+
N.º 003	Kits de tabiquería interior	1/3/4
N.º 004	Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco	1/2+
N.º 005	Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida	1/3/4
N.º 006	Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente	2+
N.º 007	Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera	1
N.º 008	Kits de escaleras prefabricadas	1/2+/3/4
N.º 009	Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes y, a veces, de hormigón	1/2+
N.º 010	Sistemas de cubierta traslúcida autoportante (excepto las de cristal)	1/3/4
N.º 011	Vigas y pilares compuestos a base de madera	1
N.º 012	Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos	1
N.º 013	Kits de postensado para el pretensado de estructuras	1+
N.º 014	Anclajes de plástico para fijación de sistemas y Kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco	2+
N.º 015	Conectores y placas dentadas, placas clavadas y resistentes a esfuerzos cortantes (Three-dimensional nailing plates)	2+
N.º 016-1	Paneles compuestos ligeros autoportantes. Parte 1: Aspectos generales	1/3/4
N.º 016-2	Paneles compuestos ligeros autoportantes. Parte 2: Aspectos específicos para uso en cubiertas	1/3/4
N.º 016-3	Paneles compuestos ligeros autoportantes. Parte 3: Aspectos específicos relativos a paneles para uso como cerramiento vertical exterior y como revestimiento exterior	1/3/4
N.º 016-4	Paneles compuestos ligeros autoportantes. Parte: Aspectos específicos relativos a paneles para uso en tabiquería y techos	1/3/4
N.º 017	Kits de elementos prefabricados para aislamiento térmico exterior en muros (vetures)	1/3/4
N.º 018-1	Productos de protección contra el fuego. Parte 1: General	1/3/4
N.º 018-2	Productos de protección contra el fuego. Parte 2: Pinturas reactivas para la protección contra el fuego de elementos de acero	1/3/4
N.º 018-3	Productos de protección contra el fuego. Parte 3: Productos y kits de sistemas de revoco para aplicaciones de protección contra el fuego.	1/3/4
N.º 018-4	Productos de protección contra el fuego. Parte 4: Productos y kits para protección contra el fuego a base de paneles rígidos y semirrígidos, y mantas	1/3/4
N.º 019	Paneles a base de madera prefabricados portantes de caras tensionadas	1
N.º 020-1	Anclajes de plástico para fijación múltiple en elementos de hormigón y obra de fábrica para aplicaciones no estructurales. Parte 1: Aspectos generales	2+
N.º 020-2	Anclajes de plástico para fijación múltiple en elementos de hormigón y obra de fábrica para aplicaciones no estructurales. Parte 2: Anclajes de plástico para hormigón de densidad normal	2+
N.º 020-3	Anclajes de plástico para fijación múltiple en elementos de hormigón y obra de fábrica para aplicaciones no estructurales. Parte 3: Anclajes de plástico para fábrica de albañilería maciza	2+
N.º 020-4	Anclajes de plástico para fijación múltiple en elementos de hormigón y obra de fábrica para aplicaciones no estructurales. Parte 4: Anclajes de plástico para fábrica de albañilería perforada o hueca	2+
N.º 020-5	Anclajes de plástico para fijación múltiple en elementos de hormigón y obra de fábrica para aplicaciones no estructurales. Parte 5: Anclajes de plástico para hormigón celular curado en autoclave	2+
N.º 021-1	Kits de construcción de almacenes frigoríficos. Parte 1: Kits de cámaras frigoríficas	1
N.º 021-2	Kits de construcción de almacenes frigoríficos. Parte 2: Kits de edificios frigoríficos y de la envolvente de edificios frigoríficos	1
N.º 022-1	Kits de revestimientos impermeables para suelos y/o paredes de piezas húmedas. Parte 1: Revestimientos aplicados en forma líquida con o sin superficies de protección para uso transitable	1/2+/3/4
N.º 023	Unidades prefabricadas de construcción de edificios	1
N.º 024	Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de hormigón	1
N.º 025	Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura metálica	1
N.º 026-1	Productos cortafuego y de sellado contra el fuego. Parte 1: General	1/3/4
N.º 026-2	Productos cortafuego y de sellado contra el fuego. Parte 2: Sellado de penetraciones	1/3/4
N.º 026-3	Productos cortafuego y de sellado contra el fuego. Parte 3: Sellado de juntas y aberturas lineales	1/3/4
N.º 027	Kits de protección contra caída de rocas	1

(*) Los textos de las guías DITE se pueden consultar en la página web «<http://eota.be> «endorsed ETAG's».

(**) Sistemas de evaluación de la conformidad:

Sistema 1: Certificación de producto por un organismo de certificación notificado (incluye: ensayo inicial de tipo, auditoría inicial y auditorías complementarias del control de producción en fábrica y certificación del producto).

Sistema 1+: Es el sistema 1 incluyendo ensayos por sondeo de muestras tomadas en la fábrica o en el mercado o en la obra.

Sistema 2: Certificación inicial del control de producción en fábrica por un organismo de inspección notificado (incluye auditoría inicial del control de producción en fábrica).

Sistema 2+: Certificación del control de producción en fábrica por un organismo de inspección notificado (incluye auditoría inicial y auditorías periódicas del control de producción en fábrica).

Sistema 3: Ensayo inicial de tipo por un laboratorio notificado.

Sistema 4: Declaración del fabricante sin intervención de organismos notificados.

En los sistemas 2, 2+ y 4 el fabricante deberá realizar bajo su responsabilidad los ensayos iniciales de tipo.

En los sistemas 3 y 4 el fabricante deberá tener implantado también un sistema de control de producción en fábrica.

ANEXO III

Organismos notificados para la Certificación de Conformidad con el Documento de Idoneidad Técnica Europeo

Nota previa: Este listado supone la actualización de los listados de organismos notificados aparecidos en anteriores disposiciones.

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad a que se alude en el artículo tercero de la Orden CTE/2776/2002, de 4 de septiembre, y las tareas que deben realizar para cada producto, según se indican en el Anexo II de esta Resolución, son:

Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc).

Número de Organismo Notificado: 1219.
Serrano Galvache, s/n -28033 Madrid.
Tel.: 91/302.04.04.
Fax: 91/302.07.00.
E-mail: director.ietcc@csic.es
Para todos los productos del Anexo II.

Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya (ITeC).

Número de Organismo Notificado: 1220.
Wellington, 19 -08018 Barcelona.
Tel.: 93/309.34.04.
Fax: 93/300.48.52.
E-mail: qualprod@itec.cat
Para todos los productos del Anexo II.

Asociación para el Fomento de la Investigación y la Tecnología de la Seguridad Contra Incendios «AFITI/LICOF».

Número de Organismo Notificado: 1168.
C. Río Estenillas s/n.
Pol. Ind. Santa María de Benquerencia.
45007 Toledo.
Tel. 925.23.15.59.
Fax. 925.24.06.79.
E-mail: afiti@afiti.com

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego, resistencia al fuego y reacción al fuego en cubiertas.

CIDEMCO –Centro de Investigación Tecnológica.

Número de Organismo Notificado: 1239.
Pol. Lasao –Área Anardi, n.º 5 –Apartado 134 P.O. Box.
20730 AZPEITIA (Guipúzcoa).
Tel.: 943.816.800.
Fax. 943.816.074.
E-mail: asier.maiztegi@cidemco.es

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego, resistencia al fuego y reacción al fuego en cubiertas.

Fundación Gaiker.

Número de Organismo Notificado: 1603.
Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 202.
48170 ZAMUDIO (Vizcaya).
Tel.: 94.600.23.23.
Fax: 94.600.23.24.
E-mail: mark@gaiker.es

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego.

Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO).

Número de Organismo Notificado: 1170.
Parque Tecnológico de Valencia –Avda. de Benjamín Franklin, 17 – Apartado 98.
46980 Paterna (Valencia).
Tel.: 96.131.82.78
Fax: 96.131.80.33
E-mail: eva.navarro@aidico.es

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción y/o resistencia al fuego.

LGAI Technological Center, S.A.

Número de Organismo Notificado: 0370.

Campus de la UAB –Apartado de correos, 18.
08193 Bellaterra (Barcelona).
Tel.: 93.567.20.00.
Fax: 93.567.20.01.
E-mail: ctc@appluscorp.com

Para todos los productos del Anexo II, excepto los incluidos en las Guías DITE: n.º 001-6, n.º 006, n.º 014, n.º 015 y n.º 020 en todas sus partes. Sólo para la realización de los ensayos de reacción al fuego, resistencia al fuego y reacción al fuego en cubiertas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

15912 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton V 70 C.

Solicitada por Same Deutz-Fahr Ibérica, S.A. la homologación de los tractores marca: Same, modelo Krypton V 70 C y Lamborghini modelo CV 70 C, realizada la identificación preceptiva con el tractor marca: Same, modelo Krypton V 70 N por la Estación de Mecánica Agrícola, a efectos de su potencia de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero.

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton V 70 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo I.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 63 (sesenta y tres) CV (46,32 kW).

Segundo.

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Lamborghini, modelo: CV 70 C, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo II.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 63 (sesenta y tres) CV (46,32 kW).

Los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de abril de 2008.–El Director General de Agricultura, Francisco Mombiola Muruzabal.

ANEXO I

Marca Same.
Modelo: Krypton V 70 C.
Tipo: Cadenas.
Fabricante: Same Deutz-Fahr Group S.p.A.
Motor: Denominación SDFI 1000.3 WT4.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r/min de la tdf.

Datos observados	59,4	2059	540	190	14,5	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	63	2059	540	–	15,5	760